



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERU

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

005282

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 115-2025-MDP/A

Pucayacu, 02 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N° 0895-2025-MDP-GM, de fecha 02 de abril de 2025, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 15-2025-GDEGA-MDP, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; el Informe N° 0264-2025-MDP-GOGPP, de fecha 28 de marzo de 2025, expedido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 07-2025-GDEGA-MDP, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; el Informe N° 004-2025-STFMP-GDEGA-MDP, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Subgerente de Turismo y Fomento MYPES y PYMES; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala “(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)”;

Que, el artículo VI de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 83°, numeral 3) de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: “3.6 Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales”.

Que, el numeral 3.2 del artículo 86° de la mencionada norma, establece también como función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, el de “Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad”;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que la Licencia de Funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaración jurada, establece que, para el otorgamiento de licencia de funcionamiento la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso, Condiciones de Seguridad de la Edificación, cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, mediante Informe N° 004-2025-STFMP-GDEGA-MDP, de fecha 17 de marzo de 2025, el Subgerente de Turismo y Fomento MYPES y PYMES, informa que de acuerdo a los antecedentes y la base legal, la municipalidad distrital de Pucayacu debe de dar prioridad la formalización de los negocios, debido a





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERU

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000281

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que fomenta el ordenamiento y desarrollo con estándares de calidad, garantizando a la población que los productos o servicios que los establecimientos ofrecen están siendo constantemente monitoreados y supervisados a través de fiscalización por parte de la municipalidad, en razón a ello, presenta el Plan de Trabajo de "Licencia de funcionamiento y obtención de RUC".

Que, mediante Informe N° 07-2025-GDEGA-MDP, de fecha 18 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo de "Licencia de funcionamiento y obtención de RUC", con la finalidad de lograr que un gran porcentaje de los negocios existentes en el distrito de Pucayacu puedan sacar su RUC y su licencia de funcionamiento.

Que, mediante Informe N° 0264-2025-MDP-GOGPP, de fecha 28 de marzo de 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de "Licencia de funcionamiento y obtención de RUC". En ese sentido, mediante Informe N° 15-2025-GDEGA-MDP, de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de "Licencia de funcionamiento y obtención de RUC", mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 0895-2025-MDP-GM, de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE "LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OBTENCIÓN DE RUC" de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Turismo y Fomento MYPES y PYMES, la ejecución y el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Subgerencia de Turismo y Fomento MYPES y PYMES y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCAYACU
SAUL UTO CAHUANA
ALCALDE

